



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1326/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 101/2011. (2014060562)*

En el recurso contencioso-administrativo, número 101 de 2011, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Campillo Álvarez, en nombre y representación de D. Gabriel Armenta Tocado, y como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida por el Letrado de la Dirección General de los Servicios Jurídicos, frente a la Resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, de 2 de noviembre de 2010, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de Castuera", a su paso por el término municipal de Peraleda del Zaucejo, de la provincia de Badajoz, ha recaído sentencia firme, dictada con fecha 17 de diciembre de 2013, estimando el recurso citado.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en atención a dar cumplimiento de la sentencia.

Por cuanto queda expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas a tenor de lo indicado en el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo previsto en la Resolución de 26 de julio de 2011, del Consejero, por la que se delegan determinadas competencias en el Secretario General,

### RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 1326, de 17 de diciembre de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 101/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Campillo Álvarez, en nombre y representación de D. Gabriel Armenta Tocado, frente a la resolución que se indica en el primer Fundamento, debemos estimar el recurso, anulando la misma en atención a los expuesto. Ello sin imposición en costas".

Mérida, a 26 de febrero de 2014.

El Secretario General  
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,  
DOE núm. 147, de 1 de agosto),  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO